



Excmo. Ayuntamiento

De

Jabalquinto

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En relación con el expediente incoado para la adjudicación del contrato del servicio denominado "SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL" por procedimiento Negociado Sin Publicidad, y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 7 de la LCSP/2017 y en base a la propuesta formulada a esta Presidencia por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Mesa de Contratación, en la primera sesión celebrada el 13 de agosto de 2024, procedió a la apertura del **Archivo Electrónico A** contenedor de la documentación administrativa. En ese acto, se valoró en primer lugar la documentación administrativa y, se acordó por unanimidad de la mesa de contratación, admitir a la única empresa licitadora en el procedimiento **Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M).**

CONSIDERANDO: Que, en el mismo acto, se procedió a la apertura del **archivo electrónico B,** contenedor de los criterios de adjudicación valorados de forma automática estipulados en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN (MÁX 50,00)	DISPONIBILIDAD HORARIA	PUNTUACIÓN (MÁX 20,00)	REDUCCIÓN DEL PLAZO RESOLUCIÓN INCIDENCIAS	PUNTUACIÓN (MÁX 30,00)	TOTAL
Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M)	Reducción de 50 € sobre el PBL	20,00	Sí 8:00-15:00	20,00	2 días	20,00	60,00

CONSIDERANDO: Que, en la misma sesión, la Mesa de Contratación fórmula propuesta de adjudicación del contrato de servicios "SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL" a favor de la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M), con CIF B92509330, por ser la única empresa invitada y que presenta oferta en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

RESULTANDO: Que, la empresa propuesta como adjudicataria Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M), ha presentado en plazo y forma la documentación requerida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato de servicios denominado "SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL", por procedimiento Negociado Sin Publicidad.





Excmo. Ayuntamiento

De

Jabalquinto

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP/2017, este Alcalde-Presidente en calidad de órgano de contratación, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios denominado "SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL", por procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M), con CIF B92509330, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por ser la empresa licitadora que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, ser la oferta más ventajosa.

El importe de adjudicación será de $2.790,00 \in$, a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA, $585,90 \in$, sumando un importe total de $3.375,90 \in$.

SEGUNDO. - El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **920/227.07** del Presupuesto General de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. El plazo de ejecución es de 2 años, contados desde la firma del contrato prorrogable con carácter anual por un máximo de otros dos años en los términos dispuestos en la clausula 4 del PCAP

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. - Notificar la adjudicación de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores participantes en el procedimiento.

SEXTO. - Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación proceda a la formalización del contrato.

SEPTIMO. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

En Jabalquinto, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.- Pedro López Lérida

Fdo.- Teresa Hernández Fernández

Cód. Validación: 6CFT3NQTLERALTXXRAFLW72EK Verificación: https://jabalquinto.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2